

DOCUMENTO ANEXO NÚMERO 2

Reglas para la determinación de la cifra de ingresos

La cifra de ingresos netos se calculará con arreglo a lo indicado en el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Se considerarán los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios que se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

A efectos del cómputo de los ingresos arriba referenciados se tendrán en cuenta los mismos independientemente de la persona física o jurídica que explote ambos centros: el Palacio de Congresos y el Hotel.

Igualmente, a efectos del cálculo de dichos ingresos se entenderán los efectivamente realizados por todos los centros de coste que haya en el Complejo, e independientemente de las entidades intermedias interpuestas, caso de que los hubiera así como de posibles subcontrataciones.

Para obtener la cifra de ingresos, Palau de Congressos de Palma, S.A. podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportunas a las cuentas que hayan sido auditadas por la sociedad, siempre de reconocido prestigio, que haya escogido el adjudicatario para su auditoría anual.